

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Agosto 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad. — Circular.

En virtud de acuerdo tomado por la Junta provincial de Sanidad en sesión celebrada el día 31 de Julio último, con motivo de las prevenciones que conviene adoptar para evitar la propagación de la epidemia colérica, si desgraciadamente llegara á presentarse en nuestro país, he acordado recomendar á todos los Ayuntamientos de esta provincia se cumplan con el mayor celo y urgencia las disposiciones siguientes:

Real orden de 25 de Septiembre de 1908 (BOLETIN OFICIAL número 160, de 8 de Julio de 1911).

Real orden de 27 de Abril de 1909 (BOLETIN OFICIAL número 102, del 30).

Real orden de 24 de Agosto de 1910 (BOLETIN OFICIAL número 204, del 29).

Real orden de 3 de Septiembre de 1910 (BOLETIN OFICIAL número 216, del 12).

Real orden de 8 de Septiembre de 1910 (BOLETIN OFICIAL número 216, del 12).

Real orden de 4 de Julio de 1911 (BOLETIN OFICIAL número 160, del 8)

Circular de la Inspección general de Sanidad de 8 de Septiembre de 1910 (BOLETIN OFICIAL numero 215, del 10).

Del reconocido celo de todas las Corporaciones municipales espero no omitan cuantos medios estén á su alcance para el más exacto cumplimiento de las expresadas disposiciones, convencidas de que todo cuanto se haga en beneficio de la salud pública será objeto de mayor encomio por parte de este Gobierno.

Zaragoza, 5 de Agosto de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

CIRCULAR

El Alcalde de Novillas me participa que sus convecinos Matías Belfo y Antonio Guallar han hallado en dicho término municipal, durante los días 27 de Julio y 1.º de Agosto, dos palomas mensajeras muertas: una de ellas, la recogida por el Matías el primer día, con una anilla de aluminio, donde se lee «29.645 P. N. B. R. 10.»; otra anilla de goma marcada con «506 - Y» y las palabras «Dusart Robert—Moblauwelz» en el ala derecha.

La encontrada el 1.º de Agosto por el Guallar sólo ostentaba una anilla de aluminio con la inscripción «P. M. C.—1910—1099».

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes puede interesar.

Zaragoza 6 de Agosto de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Negociado 3.º—Buscas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del corneta desertor del Regimiento infantería de Gerona número 22, Valentín Bravo Buil, de las señas siguientes: Natural de Sesa (Huesca), hijo de Isidro y de María, vecindado en Zaragoza, de oficio herrero, edad 19 años y cinco meses, estatura 1'655 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz boca regulares, barba naciente, color sano, y sin señas particulares.

Caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza.

Zaragoza, 5 de Agosto de 1911,

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.

CIRCULAR

Sancionada la Ley sobre la construcción de caminos vecinales en 29 de Junio último (publicada en la *Gaceta* del 5 de Julio), se ha aprobado por Real decreto de 23 de Julio (*Gaceta* del 28) el Reglamento provisional para la ejecución de dicha Ley. Esta Ley y Reglamento determinan las condiciones en que el Estado ha de subvencionar y conceder, además, anticipos para la construcción de caminos vecinales y de puentes económicos que se soliciten por las Diputaciones provinciales, mancomunidades de Municipios, Municipios, Sindicatos agrícolas y Comunidades de regantes ó de labradores y demás asociaciones análogas.

Queriendo el Excelentísimo Sr. Ministro, de Fomento llevar á la práctica inmediatamente la aplicación de estas nuevas disposiciones sobre caminos vecinales y puentes económicos, aprovechando para ello los créditos concedidos por las Cortes en el presente año, ha acordado, por Real orden de 31 de Julio último (*Gaceta* del 1.º de Agosto), abrir el primer concurso de subvención para la construcción ó habilitación de las referidas obras, con sujeción á las prescripciones de la Ley y Reglamento citados. Este concurso ha de celebrarse el día treinta y uno de este mes de Agosto en la forma y condiciones detalladas en dicha Real orden.

Para que pueda llegar á conocimiento de todas las entidades á quienes interese las nue-

vas disposiciones sobre caminos vecinales y puentes económicos, esta Jefatura, secundando los deseos del Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha determinado publicar esta circular en el BOLETIN OFICIAL, haciendo presente á todos que por el personal de Obras Públicas afecto á la provincia se evacuarán, con toda la brevedad posible, cuantas consultas se hagan á esta Jefatura, personalmente ó por escrito.

Al propio tiempo, he de encarecer á todas las entidades que deseen presentar proposiciones al concurso del 31 de este mes, soliciten, desde luego, el reconocimiento del terreno que ha de llevarse á cabo por este servicio de Obras Públicas para valorar el coste alzado de la obra que se pretenda; constituyendo á este fin el depósito previo que corresponda, de conformidad con el artículo 9.º del Reglamento citado y las disposiciones 9.ª 10.ª y 11.ª de la Real orden del 31 de Julio. Este depósito ha de ser de diez pesetas por kilómetro de camino, siendo de cincuenta pesetas el depósito mínimo.

Zaragoza 4 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Manuel Coronas Miranda, vecino de Sos, una solicitud que ha presentado en 2 de los corrientes pidiendo la concesión de veintiuna pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «San Cristóbal», núm. 1.119, sita en el término de Sos, paraje llamado monte San Cristóbal.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Noroeste de la cabaña sin techar, propiedad de Saturnino Baines, sita en la parte Norte del monte San Cristóbal. Desde el punto de partida se medirán 200 metros para la primera estaca, con dirección Suroeste; desde ella se medirán 400 metros al Noroeste para la segunda; desde ella se medirán 300 metros al Nordeste para la tercera; desde ella se medirán 700 metros al Suroeste para la cuarta; desde ella se medirán 300 metros al Suroeste para la quinta, y midiendo desde ésta 300 metros, se vuelve á la primera estaca, cerrándose el perímetro de las veintiuna pertenencias que se solicitan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 3 de Agosto de 1911.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado admitir, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de hierro llamada San Cristóbal, del término municipal de Sos, cuyo expediente tiene el número 1.119, por haberse cumplido con lo dispuesto en los artículos 14, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—Públiquesse esta resolución, dentro del plazo de tres días, en el BOLETIN OFICIAL y en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas; remítase un edicto para su fijación al público al Alcalde de Sos, y notifíquese y canjéese al registrador el resguardo provisional por el definitivo, según disponen los artículos 17, 21 y 25 del Reglamento citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL, sirviendo de notificación al registrador D. Manuel Coronas y Miranda, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según disponen los artículos 135 y 150 del Reglamento para el régimen de la minería.

Zaragoza 3 de Agosto de 1911.—Sebastián Sáenz Santa María.

CAPITANIA GENERAL DE LA QUINTA REGION

A los ganaderos.—Cría caballar del Estado.

Compra de caballos sementales

Con el fin de estimular la producción caballar y recompensar cual se merecen aquellos ganaderos de la Nación que se dedican á mejorar sus razas y desarrollar sus caballos con verdadero conocimiento y afición, el Excmo. señor Director General de Cría Caballar y Remonta, en 28 del actual, ha tenido á bien disponer que dicho Centro comprará todos aquellos caballos que se presentan á la venta, mediante aviso al Coronel del 5.º Depósito de Caballos Sementales, que suscribe, que reúnan condiciones para sementales, debiendo acreditar sus propietarios la justificación de razas ó sangres, bien entendido que no se adquirirán otros que los de puras sangres y razas inglesa, árabe, anglo-árabe y española, medias-sangres, hispano-árabe, hispano-inglesa ó árabe-anglo-hispano.

Zaragoza 29 de Julio de 1911.—El Coronel, Miguel Socasau. = Rubricado. = Hay un sello que dice: Quinto Depósito de Caballos Sementales.—Es copia: El General Jefe de Estado Mayor, Plácido de la Cierva.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERÍA

El día 12 del corriente, á las diez de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, en

en el Cuartel del Cid que ocupa este Regimiento, de tres caballos de desecho.

Zaragoza 2 de Agosto de 1911.—El Comandante Mayor, Cándido Octavio de Toledo.

Comisión de compra de caballos domados.

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de caballos domados, de las condiciones siguientes: tener de cuatro á siete años de edad, 1'52 metros de alzada mínima, tener hierro del Estado ó ganadería conocida y sin defectos de sanidad ó conformación, pudiendo adquirirse también de ocho años de edad é igual alzada todo el que reúna condiciones extraordinarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta, todos los días laborables, de nueve á doce horas, en el Cuartel del Cid, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios, más el 1'20 por 100 del importe de la venta para abonar al Estado.

Zaragoza 8 de Julio de 1911.—El Coronel Presidente, Ricardo Moltó.

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN

17.º DE CABALLERÍA

AVISO

Debiendo procederse por este Regimiento á la compra de caballos de silla, en cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, los días 20 y 28 del actual, 3, 10, 17, 24 y 31 de Agosto, 7, 14, 21 y 28 de Septiembre y 5 y 12 de Octubre, y horas de diez á doce, se hallará reunida la Junta prevenida, en el cuartel que ocupa el Regimiento en esta plaza, donde podrán presentar los caballos; debiendo tener presente que han de reunir las condiciones siguientes: de cuatro á siete años de edad, alzada mínima 1'52 metros y que lleven hierro que acredite la procedencia del Estado ó ganadería conocida, sin defecto de sanidad y en estado de doma, para poderlos utilizar desde luego.

Reus 8 de Julio de 1911.—El Coronel, Presidente de la Comisión, Juan Alvarez Macó.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1911.

(Conclusión).

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo el decorado del Teatro que ha de ser hecho nuevo y restaurado por el Empresario.

Dejar cesante al bombero Ignacio Serrano por faltas en el servicio.

Desestimar la instancia de varios propietarios de la calle de Canfranc declarando que vienen

obligados á practicar las acometidas de sus fincas á la red general del alcantarillado; que tan pronto como esto suceda, se les exima de satisfacer el arbitrio que abonan por el vertido á la antigua alcantarilla, procediendo los interesados al cierre de los actuales acometimientos, y que esta resolución tenga carácter general, aplicándose á todos los casos que puedan presentarse como el de que se trata.

Aprobar la permuta de una pequeña cesión de terreno que existe detrás de las Escuelas de Torrero con otros de D. Alfonso Ciria.

Dejar sobre la mesa el dictamen relacionado con la nueva dotación de agua para el abastecimiento de la ciudad.

Adquirir, mediante concurso, una caldera de doble cabida que la actual para el servicio del asfaltado.

Dejar sobre la mesa el dictamen presentando la liquidación de las obras del alcantarillado.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y en período de mociones, se acordó:

Dirigir instancia al Sr. Ministro, en súplica de que «en el momento que ocurra alguna vacante de Maestro por ascenso, traslado, etc., se haga en seguida el nombramiento de sustituto y hasta que éste no tome posesión continúe la escuela servida por el que se hallaba al frente de ella.»

Terminado el despacho, comenzó la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales; fueron aprobados los diez y seis primeros artículos con algunas modificaciones y suprimido el artículo 17 por considerarlo innecesario.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Pasar á la Comisión de Hacienda el oficio del Sr. Gobernador declarando exenta á Doña María del Pilar Latorre del pago del arbitrio por solares, con lo cual se revoca el acuerdo que el Ayuntamiento tomó sobre este asunto.

Quedar enterado del oficio del Comité ejecutivo del Congreso de Agricultura manifestando su agradecimiento por las atenciones dispensadas á los Congresistas en la visita que hicieron á Zaragoza.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo.

Dar las gracias á la Casa Yost por el ofrecimiento que hace de enseñar gratuitamente mecanografía á dos niños y dos niñas de las escuelas municipales, y que la Comisión de Gobernación proponga los que han de recibir dicha enseñanza.

Pasar á la Comisión de Hacienda la ley de 12 del actual suprimiendo el impuesto de consumos.

Autorizar al Sr. Alcalde para interponer y tramitar recurso de alzada contra el fallo de la Junta Administrativa que absolvió por mayoría á la Sociedad Alcohólica Española de la denun-

cia formulada por el Jefe de consumos por no presentar las especies en el felato.

Admitir la renuncia que presenta D. Félix Navarro del cargo de Arquitecto municipal interino con carácter irrevocable, haberla visto con sentimiento y hacer constar la satisfacción del Municipio por el acierto y celo demostrados durante la interinidad del Sr. Navarro, y agradecerle sus ofrecimientos profesionales.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda referente al cese del arriendo de locales á D. Alvaro San Pío desde 31 de Diciembre del presente año, junto á la estación de Cariñena.

Volver á la Comisión de Gobernación el dictamen proponiendo el decorado que ha de ser hecho nuevo y restaurado por el Empresario del Teatro Principal.

Dejar sobre la mesa el dictamen relacionado con la nueva dotación de agua para el abastecimiento de la ciudad.

No acceder, por razones de higiene, á la forma indicada por la Autoridad militar para el enterramiento de las clases de tropa.

Aprobar dos facturas presentadas por la Comisión de Hacienda.

Desestimar la instancia de D. Antonio Benedicto sobre exención del arbitrio por solares.

Desestimar la instancia de la Sociedad de Ciegos y semiciegos relacionada con la retirada de la vía pública de los pianos de manubrio, ó en otro caso que sean llevados por individuos de dicha Sociedad, por no ser potestativo del Ayuntamiento.

Que se practiquen las reparaciones necesarias en los tejados del Teatro Principal, así como el arreglo de las tuberías para la bajada de las aguas, por operarios municipales.

Conceder dos meses de licencia á los Médicos de la beneficencia municipal D. Víctor Marín y D. Domingo Mené, y cuatro meses á D. José Muñoz.

Que se devuelvan á Bonifacio Gracia, Calixto Rodríguez, Dionisio Ferrer, Manuel Morte, Manuel Gascón y Francisco Gutiérrez las cantidades que dejaron para el fondo de jubilaciones y pensiones.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Expropiar, para ensanche de la vía pública, la casa núm. 101 de la calle del Portillo, abonando al propietario D. Ignacio Catalán las 3.660 pesetas en que ha sido valorada, cargándose al presupuesto de 1912.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Autorizar á D. Manuel Marín para instalar dos motores eléctricos en su casa calle de Cervantes (Torrero).

Ceder en arriendo á D. Gregorio Lázaro varios terrenos en los vales de Cadrete y plana de Zaragoza, y á Ponciano Gajón tres cahices de tierra en la Plana.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Presupuestos informando favorablemente la reclamación de intereses presentada por D.^a Joaquina Falo.

Aprobar las cuentas y liquidación del presupuesto definitivo de 1910.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial proponiendo la forma para constituir las Secciones de la Junta de evaluación, para llevar á efecto el reparto vecinal, con la enmienda presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, que fué aceptada por la Comisión.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó:

Conceder dos meses de licencia á D. Manuel Marraco.

Solicitar que la supresión de los consumos se conceda á Zaragoza desde 1.º de Enero de 1912.

Exponer al público, para el efecto de las reclamaciones, el padrón de cédulas personales.

Autorizar á la Junta local de primera enseñanza para designar el día en que hayan de celebrarse los exámenes de la escuela de párvulos del Buen Pastor.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento la moción del Sr. Sanz sobre ciertas reformas en la Escuela de los Graneros.

Celebrar sesión extraordinaria el día 19 para continuar la discusión de las Ordenanzas municipales.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21.

Se acordó que las enmiendas que se propongan y acepten, se consignen desde luego en los artículos respectivos del proyecto original de las Ordenanzas municipales, al objeto de evitar trabajo en la redacción del acta.

Fueron aprobados con algunas enmiendas los artículos 18 al 45, suprimido el 46 y aprobados con varias rectificaciones los artículos 47 al 108 inclusive.

Y transcurridas las horas de reglamento, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.

Aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 21, ratificándose los acuerdos tomados en ella, se acordó:

Conceder á D. Juan E. Iranzo, D. Demetrio Galán y D. Bernardo Elío la licencia de dos, tres y cuatro meses respectivamente que habían solicitado.

Pasar á la Comisión de Gobernación el escrito de la Alcaldía proponiendo que se solicite del Estado la cesión del edificio «Museos» para instalar la Escuela de Música y el Orfeón Zaragozano.

Unir al expediente respectivo la instancia del aspirante á la plaza de Arquitecto D. Julio Sáenz llamando la atención sobre algunos extremos relacionados con la convocatoria para dicho cargo.

Ceder á las Sociedades obreras el Salón de la Lonja para celebrar un mitin el día 25 del actual.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de los expendedores de carnes, procedente de Alsasua, solicitando se reconoz-

ca y pese la carne forastera en el fielato del Angel.

Volver á la Comisión de Presupuestos el dictamen sobre el abono de intereses por una expropiación á D.ª Joaquina Faló, y á la de Fomento el relacionado con la nueva dotación de aguas para el abastecimiento de la ciudad.

Dejar sobre la mesa el dictamen presentando la liquidación de las obras del alcantarillado.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo no se celebre concierto para el pago total de las deudas á la Hacienda pública, por entender, como la de Presupuestos, que no es conveniente á los intereses municipales.

Nombrar á Florentín Arnal Alvarez, Matarife de segunda del Matadero por fallecimiento de Manuel Gil.

Desestimar la instancia de Sanfelice Italo, que solicitaba un puesto en el Coso para la venta de específicos.

Autorizar á D. Mariano Gracia la instalación de veladores en el Paseo de Sagasta, núm. 29.

Desestimar la instancia de D. Rafael Monserat sobre abono de intereses.

Autorizar á D. Julián Gracia para sacrificar en su domicilio, barrio de San Juan, núm. 146, las reses destinadas á la venta en la expenduría del Arrabal, núm. 257.

No exigir pago de arbitrio á los propietarios que habiendo, extraído los pozos negros de sus fincas y satisfecho la cuota correspondiente, se vean obligados á limpiarlos nuevamente para que se les autorice el vertido, siempre que entre ambas extracciones medie un período de tiempo de dos meses como máximun.

Conceder al Jefe del personal de consumos 311 pesetas que importa la relación que presenta de gastos por confidencias.

No alzarse contra la resolución gubernativa declarando exceptuado del pago de arbitrio el solar de la calle de Goicoechea, propiedad de D.ª María del Pilar Latorre.

Aprobar el padrón de Casinos y Círculos de recreo.

Conceder á Manuela Pérez, viuda del Matarife de escandallos Manuel Gil, el socorro de 162'60 pesetas.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Nombrar por unanimidad Arquitecto municipal á D. José de Yarza, con las obligaciones consignadas en la convocatoria y derecho á quinquenios á razón del diez por ciento de su sueldo.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Desestimar la instancia de D. Joaquín Galdeano sobre avance á la línea de una casa en la calle de la Iglesia en Juslibol.

Facultar al Sr. Alcalde para la designación de trece Sres. Concejales que han de sustituir á los que cesaron, para, en unión de los que ya pertenecen, formen parte de la Comisión permanente del Concurso de Ganados.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo

se sobresea el expediente instruido para averiguar los motivos de la falta de agua en determinados días.

Volver á la Comisión de Censalistas el dictamen sometiendo una cuestión previa á resolver, en vista de los informes de los Letrados, sobre los créditos censuarios reconocidos á favor de varias Corporaciones.

Que se consignen en el presupuesto de 1912 547'50 pesetas á favor de D. Sotero Zurbitun, por servicios prestados como ordenanza de la Secretaría municipal en 1910; y 20'02 á favor de Sebastiana Casanova, viuda del jubilado Pascual Remiro, en concepto de liquidación de haberes en 1909.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, acordándose dar gracias al Centro Aragonés de Buenos Aires y Centro republicano de Morón por el envío que anuncian de un cheque de 1.207 pesetas para el mausoleo á Costa.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento la instancia que por conducto del Teniente de Alcalde Sr. Chicot presentan los vecinos de los paseos de Pamplona y Sagasta, solicitando la construcción del alcantarillado en aquellas vías.

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Alcalde en el asunto relacionado con el empréstito de cincuenta millones de pesetas, con destino á obras de suma transcendencia que en gran parte alcanzan á esta región, asistiendo á la reunión de las fuerzas vivas de Zaragoza, Huesca y Teruel, y facultarle para llevar en este asunto la representación del Ayuntamiento.

En el período de mociones, se acordó: que en lo sucesivo no se curse la instancia en que se solicite la cesión de la Lonja, si no se acompaña una certificación y copia de la convocatoria al público, para saber los asuntos que han de tratarse.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.

Fué aprobado el artículo 109 de las Ordenanzas municipales, suprimidos los artículos números 110, 111, 113, 115, 116, 119, 120, 121, 125, 128, 134, 135, 136 y 138 y aprobados con algunas modificaciones los restantes desde el 112 al 140 inclusive, adicionando entre los artículos 132 y 133 uno nuevo, castigando á los padres de niños de seis á doce años que se recojan en las calles en horas de clase.

Con lo que se suspendió la sesión para continuarla el día 28.

Sesión extraordinaria del día 28.

Continuando la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, fueron aprobados con algunas modificaciones los artículos 141 al 161 inclusive, suprimido el 162, y aprobados desde el 163 al 239 con las rectificaciones acordadas.

Sesión ordinaria del día 30.

Aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior, correspondiente al día 23, se acordó:

Contestar con expresivo oficio de gracias al

Ayuntamiento de Tarragona, por su invitación á las fiestas en conmemoración del Centenario del Sitio en 1811, explorando la voluntad de los Sres. Concejales que gusten asistir en Comisión.

Contestar en igual forma á D. José Gascón y Marín por el ejemplar que remite del libro «España en Bruselas», y que éste se destine á la Biblioteca municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio.

Aprobar el escrito de la Alcaldía proponiendo que se admita como data en los arqueos la cantidad de 17.408'27 pesetas por la que se ha expedido libramiento en suspenso para entregar al Banco Aragonés lo que le corresponde por el préstamo que hizo, y que se consigne el crédito para el pago total en el presupuesto de 1912.

Conceder al Sr. Alcalde dos meses de licencia.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación las instancias presentadas por D. Eduardo Chamorro, D. Pablo Bernad y D. Clemente Gracia solicitando el primero la ratificación de su nombramiento de Médico; el segundo, un empleo en la Secretaría municipal, por tener que cesar en el cargo de Secretario de Villamayor, y el tercero, que se ratifique en los cargos de Alguacil y Voz pública de Villamayor.

Conceder treinta días de licencia á D. Miguel Madroñero.

Volver á la Comisión, para que informe el nuevo Arquitecto municipal, el dictamen presentando la liquidación de las obras del alcantarillado.

Sobreseer el expediente instruido para averiguar las causas que originaron la falta de agua en determinados días.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación informando negativamente la petición que hace la Cámara Agrícola sobre cesión de libros para una Biblioteca, por no existir obras que puedan ser donadas.

Practicar las obras de consolidación que indica el Arquitecto en los Salones de las Escuelas de Casetas.

Pasar á los Letrados asesores la instancia del Empresario del Teatro Principal en solicitud de que se le descuente del precio del arriendo el tiempo que no tuvo el Teatro á su disposición.

Nombrar á D. Antonio Gota Galligo, Inspector Médico con destino al Laboratorio Químico municipal, y que informe la Comisión de Gobernación respecto al reconocimiento de quinquenios á razón del diez por ciento de su sueldo.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Que se incaute el Ayuntamiento el día 1.º de Agosto de la casa núm 25 de la calle de Goicoechea y 73 accesorio de la de Don Jaime I, consignándose las una de 12.289 pesetas, en que fué expropiada á su dueño D. Valero Español, en tres plazos iguales en los presupuestos de 1912, 1913 y 1914.

Recibir definitivamente la construcción de treinta nichos en el Cementerio Civil de Torre-ro, y que se devuelva al contratista D. Pascual Martín Iriarte el depósito que hizo en la Caja municipal.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento de 8 de los corrientes relacionado con la ampliación de la toma de agua que disfruta el Ayuntamiento para varios servicios.

Aprobar las condiciones que deben reunir los contadores de agua para servicios industriales, y que tanto los existentes como los que se instalen sean precintados por el Ingeniero municipal.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Aumentar á 1.162'50 pesetas el sueldo del auxiliar del jardinero municipal Fernando Gracia Gazulla.

Conceder en arriendo á Guillermo Lázaro Lobaco, cinco trozos de terreno laborable en la «Plana de Zaragoza»; y á Alberto Lázaro, Patricio Casanova y Guillermo Buil, tres yermos existentes en la «Plana de Zaragoza» y uno en los vales de Cadrete.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Presupuestos la moción del Sr. Macipe proponiendo se solicite la renuncia, á favor de los Municipios, de los descuentos que por sus empleados percibe el Estado.

Con lo que se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1911.

Sesión del día 28.

Aprobada el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 17 de Mayo último, se acordó:

Nombrar á los Sres. D. Cecilio Gasca, D. José Llonch, D. Enrique Roig, D. Antonio Sabater y D. Manuel Bandrés para que formen parte de la Comisión que ha de examinar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1910, emitiendo dictamen en término que no exceda de quince días.

Sancionar el acuerdo del Ayuntamiento de 12 de Mayo aprobando las bases que han de regir en el concurso para la instalación de la calefacción en el Teatro Principal, y que se consignent 6.000 pesetas en cada uno de los presupuestos de 1912 y 1913 para pago de este servicio.

Sancionar el acuerdo municipal concediendo al Ingeniero municipal D. Narciso Masoliver desde 1.º del año actual, el aumento por quinquenio del 10 por 100 del sueldo que disfruta, ó sean 400 pesetas, consigriéndose en el presupuesto de 1912.

Reactificar el acuerdo del Ayuntamiento concediendo á Victoriana Gaspar Felipe, viuda del empleado de consumos jubilado José Pina, la pensión anual de 211'50 pesetas.

Quedar enterada del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, en virtud del cual se solicitó del Gobierno que la supresión del impuesto de consumos en Zaragoza se concediera desde 1.º de Enero de 1912.

Y ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza — San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado y Secretaría á cargo del que refrendará el presente, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que pasan á reseñarse:

Una casa-torre ó huerto, cerrado de tapias, en el término de Miraflores, partida de Rabalete, de esta ciudad, señalada con el número trescientos setenta y ocho moderno, antes doscientos trece, distante poco más de un kilómetro del casco, con entrada directa desde el camino del Puente Virrey; confronta al Norte y Oeste con otra posesión que luego se describirá, al Sur con posesión de D. Serafín Cuber, intermediendo un camino de servidumbre de paso para ambos predios y puerta de comunicación con la casa, y por el Este con camino del Puente del Virrey. Tasada en doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una posesión ó campo de regadío, en el mismo término y partida; confrontante al Norte y Oeste con el camino de San José, por el Sur con la casa-torre ó huerto antes descrito y con posesión de D. Serafín Cuber, y por el Este con el camino del Puente del Virrey, con el huerto citado y una parte con el camino de servidumbre de paso, siendo su cabida de una hectárea catorce áreas y cincuenta y dos centiáreas. Tasado en once mil quinientas pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día treinta del actual, á las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

La mayor descripción que de las fincas de

que se trata hacen los peritos que procedieron á su justiprecio, así como cuanto consta relativo á su titulación, podrá examinarse por las personas á quienes interese, en los días que median hasta el señalado para la subasta, en el despacho del Secretario que refrendará este edicto, de diez á doce de la mañana.

Dado en Zaragoza, á tres de Agosto de mil novecientos once.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.

Madrid.—Chamberí.

Edicto.

En virtud de providencia dictada en veinticuatro del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por Doña Encarnación Encina y Ordóñez, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Manuel Martín Veña contra D. Miguel Ribosa Doménch y hoy sus herederos y sucesores de éstos, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Ateca el día treinta y uno de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana, las participaciones correspondientes á los deudores, ó sea el veinticinco por ciento de los bienes ó agrupaciones siguientes:

Primera agrupación.

Una finca rústica, sita en el término municipal de Alhama de Aragón, que consiste en una agrupación denominada «Termas de Mathéu», que tiene dos establecimientos de baños, denominados el uno «Termas de Mathéu» y el otro de «San Fermín» con sus edificaciones y dependencias y varias tierras, que son huerta denominada de la Herrera; otras que se llaman Cueva y Dehesillas y dos baldíos peñascos juntos; cuyos linderos y superficie constan más por menor en los autos. El veinticinco por ciento de esta agrupación ha sido valorado en ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y ocho pesetas.

Segunda agrupación.

Una agrupación denominada el «El Palacio», sita en el término municipal de Alhama de Aragón, que está situada en el Cerro del Calvario, hoy del Pinar, dentro de cuya agrupación se encuentra una casa-palacio; una casa sin número en el camino de Cetina, al frente otra llamada Cuartel; un corral llamado Conejos; una casita denominada del Jardinero; una fábrica de aserrar piedras; otra de harinas; y unido á la misma un edificio denominado Almacén de sierras; otro de carpintería, junto al cual está un pabellón que en su interior tiene una gran cascada de agua mineral termal y baños rusos; una huerta de veintitrés áreas ocho centiáreas; otra llamada del Maruso; dos construcciones denominadas «Herrería» y «Almacén»; al pie de dicho palacio existe un lago artificial con una isla en su centro rodeada de frondosos paseos y existiendo algunas edificaciones, como son polomar y varias barracas; un montecillo

de romero y pinos; un estanque para su riego, una era y dos pajares con una cuadra debajo de uno de éstos; dos albares, y al otro lado del barranco de la Lobera un recinto donde está construido un panteón de piedra sillería donde reposan los restos de la familia Mathéu; un albar de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; una huerta situada en Carra Cetina y otra huerta de cabida treinta y cuatro áreas y sesenta y dos centiáreas. El veinticinco por ciento de esta segunda agrupación ha sido valorado en cuarenta y ocho mil novecientas setenta y siete pesetas, veinticinco céntimos.

Tercera agrupación.

Otra finca ó agrupación denominada la «Poza», situada en término de Alhama, que está subdividida en cuatro partes, que están en cultivo á excepción de algunos prados. El veinticinco por ciento de ésta agrupación está valorado en siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

Cuarta agrupación.

Otra finca, titulada, «Salobral» situada en término de Alhama de Aragón, subdividida en dos huertas: la primera de cincuenta y siete áreas setenta centiáreas en cultivo, y la segunda de veintitrés áreas ocho centiáreas de cabida de terrenos de prado. El veinticinco por ciento de esta cuarta agrupación se ha valorado en mil nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Quinta agrupación.

Un monte pedroso, en el término de Cetina, que está en su mayor parte dedicado á pastos. El veinticinco por ciento de esta quinta agrupación ha sido valorado en nueve mil seiscientas noventa pesetas.

Sexta agrupación.

Y otra agrupación, situada en las Dehesillas, término de Cantamina, dedicada á terreno de labor, cuya cabida es de veintitrés áreas ocho centiáreas. El veinticinco por ciento de ésta agrupación se tasó en trescientas cuarenta y seis pesetas.

El tipo para dicha subasta será el de doscientas treinta mil cuatrocientas seis pesetas y veinticinco céntimos, que es el valor total en que ha sido tasado el veinticinco por ciento de los referidos bienes ó agrupaciones; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo; debiendo los licitadores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, advirtiéndoles que los títulos de propiedad suplidos por certificaciones se hallan de manifiesto en la secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que lo deseen, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid treinta de Junio de mil novecientos once.—El Secretario, Ante mí Fulgencio Mur.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Martínez Enríquez.